



RESOLUCION DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° -2024-SERVIR-GG-ORH

Lima,

VISTOS: la publicación de los resultados finales del Concurso Público de Mérito para el Traslado CPMT N° 06-2024-SERVIR – “Analista de Calidad de Sistemas de Información”; y, el Informe N° 000084-2024-SERVIR-GG-ORH-RGC de la Coordinación de Organización e Incorporación de la Oficina de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado; así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057 establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir una resolución del responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, para formalizar el inicio del vínculo de los servidores civiles de carrera;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-SERVIR/PE, de fecha 02 de enero de 2019, se formalizó la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el cual considero en el correlativo N° 091, con código del Puesto CA02030090, el puesto de Analista de Calidad de Sistemas de Información;

Que, a través de la Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000016-2024-SERVIR-GG-ORH, de fecha 19 de enero de 2024, se aprobaron los ajustes referidos a la cobertura presupuestal del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, encontrándose el puesto de Analista de Calidad de Sistemas de Información, presupuestado y vacante;

Que, de acuerdo con el Manual de Perfiles de Puestos – MPP de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, cuya actualización se aprobó con la Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000133-2023-SERVIR-GG-ORH, el puesto de Analista de Calidad de Sistemas de Información, con código de posición CA02030090 - 0001, pertenece al grupo de Servidores Civiles de Carrera, familia de Gestión Institucional, y rol de TICS (Tecnologías de la Información y Comunicaciones);

Que, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057 “Reglas específicas de implementación del nuevo régimen”, corresponde que, conforme a lo previsto en el quinto ítem, la incorporación de un servidor al Régimen del Servicio Civil se realice en el marco de un Concurso Público de Méritos para el Traslado, a través del cual se cumpla con respetar los principios aplicables de la Ley N° 30057 a los procesos de selección;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: NV7IPDI



Que, mediante el Concurso Público de Méritos para el Traslado CPM N° 06-2024-SERVIR, se realizó el proceso de selección para cubrir el puesto de Analista de Calidad de Sistemas de Información, resultando ganadora de dicho proceso la señora KAREN ROXANA HUAISARA OLARTE;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que los servidores bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 que ganen los concursos bajo el régimen del Servicio Civil y opten voluntariamente por el traslado al nuevo régimen, dejan de pertenecer a los regímenes antes señalados y no están sujetos al período de prueba previsto en Ley N° 30057;

Que, en el caso de la señora KAREN ROXANA HUAISARA OLARTE, no resulta aplicable lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, respecto al período de prueba previsto en dicha Ley, dado que al momento de su participación en el CPMT N° 06-2024- SERVIR no tenía vínculo vigente bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057; por lo que al haber sido seleccionada en un puesto de nivel Analista pertenece al Grupo de Servidores Civiles de Carrera, de modo que corresponde que realice un período de prueba de tres (03) meses para que concluya el proceso de su incorporación al servicio civil, de acuerdo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley N° 30057 en concordancia con el artículo 161 del Reglamento General de la Ley N° 30057;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto y encontrándose el puesto de Analista de Calidad de Sistemas de Información, presupuestado, vacante y con perfil aprobado en el Manual de Perfiles de Puestos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, corresponde emitir la resolución que precise los derechos y obligaciones de la Servidora Civil que se encuentran regulados en la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, su Reglamento de Compensaciones aprobado por Decreto Supremo N° 138-2014-EF y demás normas complementarias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023; el artículo 18-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Incorporar a la señora KAREN ROXANA HUAISARA OLARTE en el puesto de Analista de Calidad de Sistemas de Información de la Subjefatura de Tecnologías de la Información, perteneciente al grupo de Servidores Civiles de Carrera, familia de Gestión Institucional, y rol de TICS (Tecnologías de la Información y Comunicaciones), con código de la posición CA02030090 - 0001 del Manual de Perfiles de Puestos – MPP y en el correlativo N° 091 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).

Artículo 2.- El vínculo laboral se inicia el 16 de Abril de 2024, regido por el Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus normas reglamentarias y complementarias, encontrándose sujeta a un período de prueba de tres (03) meses.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la señora KAREN ROXANA HUAISARA OLARTE.

Artículo 4.- Encargar a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional que publique la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR (www.gob.pe/servir).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: NV7IPDI



Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

JOANNA ELIZABETH CENTENO BLANCO DE COICA

Jefa de Oficina de Recursos Humanos

Oficina de Recursos Humanos

Firmado por (VB)

RAFAEL ROLANDO GUERRERO COMISSI

Coordinador de Organización e Incorporación

Oficina de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: NV71PDI

